ESTUDIO PREVIO

"REMODELACION, DISEÑO Y SUMINISTRO A TODO COSTO DEL CUBICULO DEL SORTEO Y TABLERO DE RESULTADOS DE LA LOTERIA DEL HUILA."

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD:

De acuerdo a la ley y a las normas estatutarias, las entidades industriales y comerciales del estado, como lo es la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, para poder cumplir eficaz y eficientemente las actividades propias de su objeto, entre otras obligaciones, deben modernizarse en toda el área comercial, brindar un excelente producto visible para el público apostador e interesado como lo es el Monopolio de Lotería del Huila, y acogerse a las reglamentaciones que los organismos de control soliciten sobre diferentes procesos y actividades que realicen las Empresas de juego de suerte y azar.

Por lo tanto se requiere urgentemente más seguridad para el cubículo del sorteo de la Lotería del Huila, remodelarlo y cambiarle el diseño establecido. Esto debido a que esta es el Área más importante dentro de las actividades propias de la Empresa.

Igualmente se requiere un tablero o Televisor de buena tecnología para presentar a todo el público interesado, los resultados de los sorteos de la Lotería del Huila.

En la actualidad la Lotería del Huila, tiene un cubículo en donde se juega el sorteo todos los martes, sin modernizar, con poca seguridad, y con un tablero de resultados obsoleto y poco atractivo para el público apostador e interesado en informarse sobre todo el resultado de cada sorteo. Sin embargo si la Empresa hace un esfuerzo presupuestal para realizar la presente contratación para el servicio de la LOTERIA DEL HUILA y en propiedad, se verán los resultados en modernidad, sistematización, eficacia y eficiencia en la información y un muy posible incremento en las ventas, dentro de las actividades comerciales propias de la Empresa.

Por lo anterior es indispensable realizar la presente contratación, las cual se discriminara en detalle en las condiciones Objeto del Contrato a continuación:

Este procedimiento debe adelantarse con fundamento de la ley 80 de 1993, su modificación contenida en la ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012, y demás normas que las modifiquen o deroguen; lo que amerita contratar con persona natural o jurídica especializadas en la Actividad Económica de Contratos de Obra, remodelación y diseño de Interiores en Local o Vivienda, que dé garantía de eficiencia y eficacia en el procedimiento contractual a adelantar y que, a su vez, viabilice la transparencia y publicidad que pregona la reforma al Estatuto General de Contratación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

La lotería del Huila requiere contratar el siguiente objeto: **"REMODELACION, DISEÑO Y SUMINISTRO A TODO COSTO DEL CUBICULO DEL SORTEO Y EL TABLERO DE RESULTADOS DE LA LOTERIA DEL HUILA", Con las siguientes características:**

- **CARACTERISTICAS GENERALES:**

El oferente debe especificar claramente las siguientes características:

SUMINISTRO E INSTALACION DRY WALL	M2	38
FIGURA PERIMETRAL SEGÚN DISEÑO INTERIOR EN DRY WALL	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA 60X60 DE EMPOTRAR	UN	12
SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN SUPER BOARD	M2	30
DISEÑO Y SUMINISTRO DE MUEBLES PARA SORTE Y PESAJE BALOTAS	UN	2
PINTURA TIPO 1 A 2 MANOS ZONA INTERIOR DE SORTEO	M2	20
PROPUESTA DE DISEÑO GRAFICO E INTERIOR PARA ZONA DE SORTEO	UN	1
MANTENIMIENTO FACHADA EN VIDRIO ZONA DE SORTEO	M2	22
SUMINISTRO E INSTALACION DE DVD	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACION TELEVISOR 50´´ PARA MUESTRA RESULTADOS	UN	1

Valores Unitarios…..
TOTAL……
A.I.U……
TOTAL GENERAL…….

PARAGRAFO: Es necesario e indispensable que el oferente se presente a visita de la obra que la Empresa establecerá, para que conozca exactamente el área y pueda presentar un excelente diseño en la propuesta, ya que será el mayor factor determinante para seleccionar el Contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1).- En caso de proponer una persona natural, la Propuesta deberá ser presentada y Firmada por un Arquitecto con experiencia mínima de 5 años de Diseño de Interiores de Local o Vivienda. **2).-** En caso de proponer una persona natural, en la propuesta debe haber el compromiso de que todo el objeto a contratar por parte de la Lotería del Huila lo realizara un Arquitecto con experiencia mínima de 5 años de Diseño de Interiores de Local o Vivienda.

OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones del Contratista: **1).-** Entregar oportunamente todo el objeto del presente contrato en excelente calidad y garantía. **2).-** Cumplir con todas las características que se presente en la correspondiente propuesta y cotización. **3).-** Estar en comunicación e información constante con la Empresa sobre el desarrollo del correspondiente contrato o cualquier anomalía.

Obligaciones del Contratante: 1).- Cancelar oportunamente el valor del pago acordado para este contrato. 2.).- Suministrar al Contratista la documentación o elementos necesarios propios de la Empresa para que este preste en su totalidad y a satisfacción el servicio contratado. 3.).- Estar en comunicación y seguimiento constante con el contratista sobre cualquier anomalía.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente contrato se regirá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen; y en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2008; la ley 1474 de 2011 (En especial el Articulo 88, 93 y 94), El Decreto 0734 de 2012**, y el Mejor Diseño de Interior y Grafico Aprobado por la Empresa.**

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

LA LOTERIA DEL HUILA de acuerdo a su conocimiento, experiencia y averiguaciones con distintas empresas especializadas en esta materia, ha determinado que el valor total para el Objeto a Contratar descrito anteriormente, será NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 9.500.000) M/cte. Incluido el IVA, llega el caso según el régimen tributario del contratista.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Decreto 2474 de 2008
Ley 1474 de 2011, en especial los Artículos 88, 93 y 94.
Decreto 0734 de 2012,
Mejor Diseño de Interior y Grafico Aprobado por la Empresa.

6. ANÁLISIS, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En principio, la administración no considera riegos previsibles a la modalidad del contrato propuesto, sin embargo El Contratista deberá adjuntar póliza que garantice: **A) El cumplimiento** del Contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **B). Calidad** equivalente al 10% del valor total de la obra por el término de un (01) año. **C). Prestaciones Sociales**, equivalente al 5% del valor del Contrato por el término de este y 3 años más. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan de acuerdo a la naturaleza del contrato y las responsabilidades a asumir.

Neiva, Diciembre de 2013.

BRIGITTE OLARTE CARDOSO
Gerente.

Vo.Bo. JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo.